



Lo que se expone al público el referido expediente, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las personas interesadas puedan examinar el expediente, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

De no presentarse alegaciones durante la exposición pública el citado acuerdo se entenderá aprobado provisionalmente.

Jarandilla de la Vera, a 11 de enero de 2012. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL SORIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011 sobre modificación puntual n.º 2 del Plan de Delimitación del Suelo Urbano. (2012080007)

Por Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2011, se declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora en la unidad de actuación comprendida en la modificación puntual número 2 del PDSU, que se sitúa en el margen oeste de la calle Valladolid, con una superficie total de 8.753,47 metros cuadrados, siendo sus dimensiones de 50 x 175 metros cuadrados, de suelo urbanizable, presentada por Obras y Construcciones Jaranda, SL mediante escrito de fecha 19/10/2011, con entrada en este Registro el 20/10/2011, en consideración de que la misma se adapta a la programación prevista por el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y del Plan General Municipal que se está tramitando, por lo que se publica dicho acuerdo a los efectos del artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura:

"Asunto 2.º. Propuesta de viabilidad de desarrollo de una unidad de actuación en suelo urbano de esta localidad.

Visto que, con fecha 20 de octubre de 2011, fue presentada consulta planteada por Obras y Construcciones Jaranda, SL mediante escrito de fecha 19/10/2011, con entrada en este Registro el 20/10/2011, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora en la unidad de actuación comprendida en la modificación puntual número 2 del PDSU, que se sitúa en el margen oeste de la calle Valladolid, con una superficie total de 8.753,47 metros cuadrados, siendo sus dimensiones de 50 x 175 metros cuadrados, de suelo urbanizable de Saucedilla.

Visto que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de 24 de octubre de 2011, fue emitido informe de Secretaría, de 25 de octubre de 2011, referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en relación con la consulta.

Visto que con fecha 2 y 7 de noviembre de 2011, se emitieron informes del Arquitecto y del Asesor Jurídico de la Oficina de Gestión Urbanística en los que, tras el estudio de la adecuación de la transformación propuesta al modelo de crecimiento urbano adoptado en el planeamiento general, consideran la transformación propuesta como pertinente.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno adopta por unanimidad de todos los miembros asistentes, seis de los siete componentes, y con la indicación de los dos miembros del Grupo Popular que exigen que el expediente se tramite de forma legal y de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, el siguiente,

ACUERDO

Primero. Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora en la unidad de actuación comprendida en la modificación puntual número 2 del PDSU, que se sitúa en el margen oeste de la calle Valladolid, con una superficie total de 8.753,47 metros cuadrados, siendo sus dimensiones de 50 x 175 metros cuadrados, de suelo urbanizable de presentada por presentada por Obras y Construcciones Jaranda, SL mediante escrito de fecha 19/10/2011, con entrada en este Registro el 20/10/2011, en consideración de que la misma se adapta a la programación prevista por el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y del Plan General Municipal que se está tramitando.

Segundo. Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta, por sistema de concertación.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Saucedilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Saucedilla, a 27 de diciembre de 2011. El Alcalde, URBANO GARCÍA DÍAZ.